



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".

"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

ORDENANZA N° 86/2025

TEMA: RATIFICACIÓN ART. 1, 2, 5 y 6 DE LA RESOLUCIÓN 582/2025

VISTO: La Resolución del DEM N° 582/2025 y el Acta de Acuerdo Paritario de fecha 31 de marzo del corriente año (Expte N° 141/2025), y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Acta de Acuerdo paritario de fecha 31 de marzo del 2025 suscripta por autoridades municipales y autoridades del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Esquel y Zona Oeste, como de la Asociación de Trabajadores del Estado Seccional Esquel, acuerdan en virtud de la situación macroeconómica actual lo siguiente: a) Otorgar un aumento acumulativo del 10% al sueldo básico a partir del mes de marzo del corriente año al personal de planta temporaria, permanente, docentes y planta política. B) Modificar el Art. 1 de la Ordenanza 29/86 para establecer una bonificación especial en concepto de presentismo a partir del 1 de mayo del corriente consistente en un 20% de la remuneración mensual devengada por todo concepto, con la excepción de las asignaciones familiares y horas extraordinarias. C) Modificar la Ordenanza N° 145/18 estableciendo que, a partir del 1 de julio del corriente, el sueldo básico del Intendente se calcula en 7.5 veces del sueldo básico de la categoría 18 del Escalafón municipal.

Que, mediante Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal N° 582/2025 de fecha 3 de abril del 2025 se resuelve brindarle marco legal reglamentario a los puntos acordados y establecidos en el Acta acuerdo paritario mencionada precedentemente.

Que, en virtud de la competencia que a este poder legislativo le otorga la Constitución provincial y la Ley XVI N° 46, corresponde ratificar solamente los artículos 1, 2, 5 y 6 de la resolución 582/2025, y sobre los artículos 3 y 4 realizar las modificaciones a las normativas mencionadas por el instrumento legal correspondiente que es a través de ordenanza municipal, no mediante Resolución.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI, N.º 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1º: RATIFIQUENSE los artículos 1, 2, 5 y 6 de la Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal N° 582/2025 de fecha 3 de abril del corriente año, la cual se adjunta a la presente como Anexo I.



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".

"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

ART. 2º: NOTIFIQUESE a través del Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano de la Municipalidad de Esquel al Instituto de Seguridad Social y Seguros de la Provincia del Chubut, la presente norma a sus efectos.

ART. 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese

Esquel, 23 de mayo de 2025.-

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 6º Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 10/2025, registrada como Ordenanza N°86/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA 28 de Mayo de 2025.

Sr. GUSTAVO ARIEL SIMIELI
SECRETARIO GRAL DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel

RESOLUCIÓN N° 582/2025.

VISTO:

El Acta de Acuerdo Paritario, de fecha 31 de marzo de 2025, rubricadas por autoridades municipales, y autoridades del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Esquel y Zona Oeste y de la Asociación de Trabajadores del Estado Seccional Esquel.

CONSIDERANDO:

Que, es potestad de las partes mencionadas en el visto entender, debatir, definir y acordar puntos específicos de las relaciones laborales y establecer un régimen salarial justo y digno.

Que, frente a la apremiada situación macroeconómica, las partes mencionadas, han acordado un aumento salarial a partir del 01 de marzo de 2025, para el personal de Planta Permanente, Planta Temporal, Planta Política y Personal con Horas Cátedras de la Municipalidad de Esquel según Acuerdo Paritario de fecha 31 de marzo de 2025.

Que, conforme al Acta Acuerdo del visto, en el segundo párrafo, se establece un aumento al sueldo básico del DIEZ POR CIENTO (10%) acumulativo a partir del mes de marzo 2025.

Que, conforme al Acta Acuerdo del visto, en el tercer párrafo, se establece modificar el Art.1 de la Ordenanza N° 029/1986, el cual quedará redactada de la siguiente manera: "Se autoriza al DEPARTAMENTO EJECUTIVO a establecer una bonificación especial, en concepto de presentismo, a partir del 1° de Mayo de 2025, consistente en el 20% (veinte por ciento) de la remuneración mensual devengada por todo concepto, con la sola excepción de las asignaciones familiares y las horas extraordinarias."

Que, conforme al Acta Acuerdo del visto, en el tercer párrafo, se establece modificar Ordenanza N° 145/2018, que quedará redactada de la siguiente manera: "Se establece el sueldo básico del Intendente, a partir del 01 de Julio de 2025, en 7,55 veces el sueldo básico de la Categoría 18 del Escalafón Municipal."

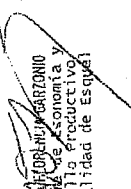
Que, a fin de actualizar los sueldos básicos del personal de Planta Permanente, Planta Temporal, Planta Política y Personal con Horas Cátedras de la Municipalidad de Esquel, se fijan las sumas que constan en el Anexo I, que forma parte de la presente.

Que, corresponde dictar el instrumento legal ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (Antes 3098)


Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel


María Victoria Cortés
Secretaría de Economía y
Desarrollo Productivo
Municipalidad de Esquel

RESUELVE

ART. 1: FIJAR, a partir del 01 de Marzo de 2025, los sueldos básicos para el Personal de Planta Temporal, Permanente, Política y Personal con Horas Cátedras de la Municipalidad de Esquel, que constan en el Anexo N° I.

ART. 2: AUTORIZAR, el redondeo en decimal, al entero inmediato superior, sobre los montos que constan en el Anexo I.

ART. 3: MODIFICAR, el Art.1 de la Ordenanza N° 029/1986, el cual quedará redactada de la siguiente manera: "Se autoriza al DEPARTAMENTO EJECUTIVO a establecer una bonificación especial, en concepto de presentismo, a partir del 1° de Mayo de 2025, consistente en el 20% (veinte por ciento) de la remuneración mensual devengada por todo concepto, con la sola excepción de las asignaciones familiares y las horas extraordinarias."

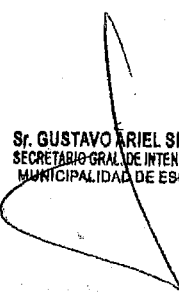
ART. 4: MODIFICAR, la Ordenanza N° 145/2018, que quedará redactada de la siguiente manera: "Se establece el sueldo básico del Intendente, a partir del 01 de Julio de 2025, en 7,55 veces el sueldo básico de la Categoría 18 del Escalafón Municipal."

ART. 5: ELEVAR, Al Honorable Concejo Deliberante para su aprobación.

ART. 6: NOTIFICAR, al Departamento de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano que comunique y eleve copia de la presente al Instituto de Seguridad Social y Seguros del Chubut, mediante las vías habilitadas para tal fin.

ART. 7: REGISTRESE, comuníquese, dese al boletín municipal y cumplido archívese.

Esquel, 03 de Abril de 2025.


Sr. GUSTAVO ARIEL SIMIEL
SECRETARIO GRAL. DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL


Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel


Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel